



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

ACTA No. 001-APCS-GADPRSR-GPS-2023

ACTA Nro. 001 DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA Y CONTROL SOCIAL

En la parroquia Santa Rosa, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el día miércoles 01 de noviembre del dos mil veinte y tres, se reúne la comunidad de la Parroquia Santa Rosa, previa convocatoria del presidente del GAD Parroquial Rural Santa Rosa, Sr. Nestor Caiza Valencia quien la preside, con el propósito de conformar EL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA LOCAL, CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA y DESIGNAR A LA COMUNIDAD PARA LAS COMISIONES DEL PLENO de la Parroquia Santa Rosa, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos; al haber el quórum reglamentaria con la presencia de la comunidad, representantes parroquial y representantes de las instituciones públicas (régimen dependiente), el presidente declara instalada la asamblea, (dieciocho y media de la tarde), en el Salón de Usos Múltiples del GAD Parroquial Rural Santa Rosa.

Acto seguido por parte de la Sra. Secretaria del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, donde da lectura, artículo 100 de la Constitución de la República, establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía".

Art. 29.- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial".

POR UN SANTA ROSA TURISTICO, ACTIVO Y PRODUCTIVO"

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos; **Barrio:** El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva; **Email:** gadsantarosa2023@gmail.com ; **Teléfono:** (05)2530-100/102



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: (...) Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos”.

Art. 29.- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

Art. 327.- Clases de comisiones. – (...) Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural”

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Interviene por parte de los Miembros Vocales del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa, la Lic. Carmen Ramón Vivanco donde da lectura a los siguientes Art.

POR UN SANTA ROSA TURISTICO, ACTIVO Y PRODUCTIVO”

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos; **Barrio:** El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva; **Email:** gadsantarosa2023@gmail.com ; **Teléfono:** (05)2530-100/102



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

Seguidamente se tuvo la socialización sobre la instancia de participación ciudadana y la conformación del comité de participación ciudadana local.

Finalmente, luego de la socialización en concordancia con la reglamentación y varias deliberaciones queda conformado el COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA LOCAL, CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA y COMISIONES DEL PLENO DEL GAD de la Parroquia Santa Rosa de la siguiente manera:

ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Que, el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA. establece Art. 8.- Integrantes de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana y Control Social de la Parroquia Rural Santa Rosa. - Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de la siguiente manera:

1. Autoridades electas de la Parroquia: Presidente y vocales de Junta Parroquial;

NESTOR IVAN CAIZA VALENCIA	PRESIDENTE
CARMEN EMPERATRIZ RAMON VIVANCO	VICEPRESIDENTA
ANGEL RICARDO RAMON HERRERA	VOCAL
DANNY XAVIER BARRERA MIRANDA	VOCAL
JADIRA JHOMAYRA PINCAY AMAY	VOCAL

2. Representantes del régimen dependiente presentes en la Parroquia: Un representante por cada institución pública presente en la parroquia rural Santa Rosa.

MIGUEL MONCAYO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EVA TORRES	TENIENTE POLITICA
DANIEL ZURITA	MINISTERIO DE SALUD

3. Representantes de la sociedad en el ámbito parroquia rural: Un representante por cada unidad básica de participación ciudadana (asociaciones, organizaciones sociales, barrios, recintos, comunas y comunidades) debidamente acreditadas

MIRIAM NUÑEZ	BARRIO EL PROGRESO
PIEDAD MONCADA	BARRIO 24 DE MAYO
NIXON RAMON GOMEZ	BARRIO ROMERILLO

POR UN SANTA ROSA TURISTICO, ACTIVO Y PRODUCTIVO"

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos; **Barrio:** El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva; **Email:** gadsantarosa2023@gmail.com ; **Teléfono:** (05)2530-100/102



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

CARLOS ITURBIDES	RECINTO EL CARMEN
GALO VICUÑA	ADULTOS MAYORES
EDWIN BARRERA MIRANDA	REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN

Que, el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA, establece en el Art. 21.- Integración. - El Consejo Parroquial de Planificación de Santa Rosa, estará integrado de conformidad con el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 65, 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana de la siguiente manera:

1. El Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial, quien presidirá y tendrá voto dirimente;

NESTOR IVAN CAIZA VALENCIA	PRESIDENTE
----------------------------	------------

2. El Presidente (a) de la Comisión de Planificación y Presupuesto;

ANGEL RICARDO RAMON HERRERA	PRESIDENTE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
-----------------------------	---

3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial;

ROXANA CULQUI GUANGA	TÉCNICA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA
----------------------	---

4. Tres representantes delegados de la ciudadanía y sus suplentes designados por la Asamblea Parroquial.

NIXON RAMON GOMEZ	PRINCIPAL
INGRID CACEREZ	SUPLENTE
MERCEDES FAJARDO	PRINCIPAL
EDWIN BARRERA MIRANDA	SUPLENTE
CARLOS ITURBIDES	PRINCIPAL
NIMIA ESPIN	SUPLENTE

POR UN SANTA ROSA TURISTICO, ACTIVO Y PRODUCTIVO

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos; **Barrio:** El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva; **Email:** gadsantarosa2023@gmail.com ; **Teléfono:** (05)2530-100/102



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA –GALÁPAGOS

COMISIONES DEL PLENO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA

Que, la COOTAD establece en el Art. 327.- Clases de comisiones. - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

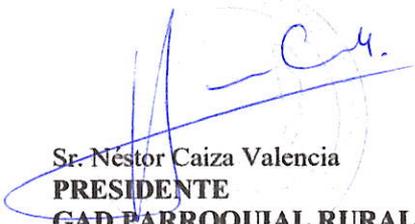
La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con es objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.

En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.

Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana.

COMISIONES	PRINCIPAL	SUPLENTE
IGUAL DE GENERO	MIRIAN NUÑEZ	GABRIEL ANDRADE
PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	HUMBERTO CHISAGUANO	PIEDAD MONCADA
COMISIÓN DE MESA	WUALTER JIMENEZ	GRACIELA
SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	WILLIAN RIOS	VERONICA JAPON
VIALIDAD Y TURISMO	INGRID CACEREZ	JARDAN TOCALEMA
MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	GABRIEL ANDRADE	CELIA PIEDRA
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	GALO VICUÑA	NIMIA ESPIN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MIRIAM LÓPEZ	MANUEL GOMEZ

Se da por clausurada la reunión, siendo las 20h04.


Sr. Néstor Caiza Valencia
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA


Figa Katherin Pisco Domo
SECRETARIA

POR UN SANTA ROSA TURISTICO, ACTIVO Y PRODUCTIVO™

Dirección: Parroquia de Santa Rosa –Santa Cruz – Galápagos; **Barrio:** El Progreso, calle 23 de Noviembre y la Reserva; **Email:** gadsantarosa2023@gmail.com; **Teléfono:** (05)2530-100/102

